

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el giro a la izquierda para los vehículos que circulan por la calle Carlos Darwin con sentido Sur – Norte y que quieran ingresar a la arteria Luis Vernet, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad del giro a la derecha para los vehículos que circulan por la arteria Luis Vernet y que ingresen a la distribuidora de tránsito ubicada en la intersección de las calles Darwin y Gobernador Paz.

ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente, se deberá colocar la señalización vial vertical correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que se adjunta, como así también se deberá dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2354**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

Jam.

MARCOS R.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



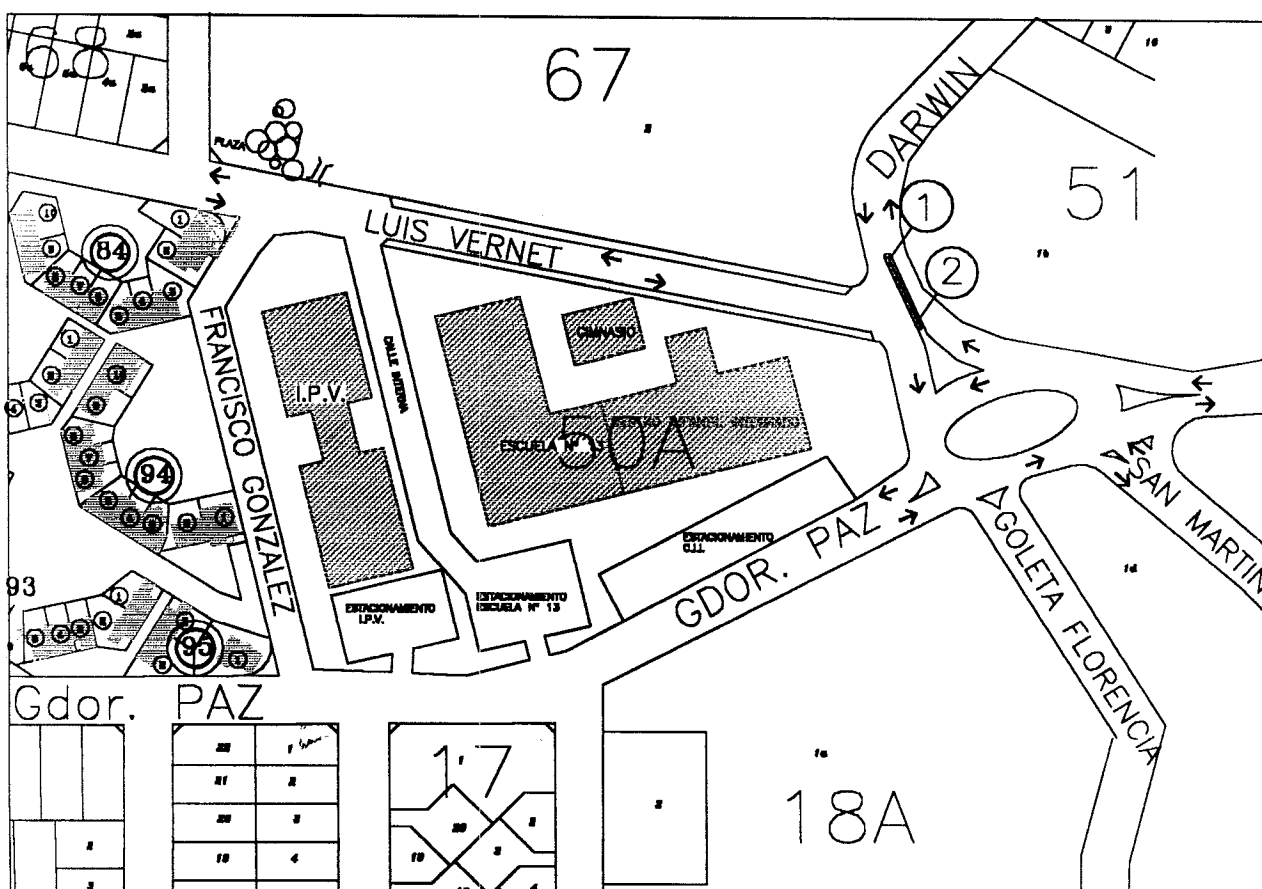
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Depto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

REFERENCIAS

- ① NO GIRAR A LA IZQUIERDA
- ② DIRECCION OBLIGATORIA



MARCOS A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante
SECRETARIO

HELENA BEATRIZ OJEDA
Presidente
PRESIDENTE

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 2354/01.-

TITULO: SEÑALIZACION VIAL.-

SECCION:C	MACIZO: 50A	PARCELA:1	C.D.
DIBUJÓ: ASESORIA TÉCNICA DEL CONCEJO DELIBERANTE	SESION: 08/08/01.-	ESC.: SIN ESCALA	



USHUAIA, 15 AGO 2001

VISTO: El Expediente N° 04432/2001 del Registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2001, por la cual se prohíbe el giro a la izquierda para los vehículos que circulan por la calle Carlos Darwin con sentido Sur-Norte y que quieran ingresar a la arteria Luis Vernet, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 303/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2354**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2001, por la cual se prohíbe el giro a la izquierda para los vehículos que circulan por la calle Carlos Darwin con sentido Sur-Norte y que quieran ingresar a la arteria Luis Vernet, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 896 /2001.

mgf

HFF

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

ING. J. RUBEN CARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"